

ORDENANZA N° 031/84

001 ±

- Art. 1) LLAMASE a LICITACION PUBLICA para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de barrios por los planes del Instituto Provincial de la Vivienda, de acuerdo a las condiciones y características del pliego que forma parte de la presente Ordenanza.-
- Art. 2) Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1 serán imputados al Anexo II, Inciso I, Partida Principal VII, Item 2 del P.V.-
- Art. 3) El día y hora fijados para la apertura de las propuestas será establecido por el Departamento Ejecutivo mediante decreto.-
- Art. 4) Los avisos del llamado a licitación se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-
- Art. 5) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

HEBE E. DE RIVERO
SECRETARIA



Joan Pablo Rujinsky
JOAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

Promulgada por Decreto N° 114 del 4/6/84